

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

### ACTUARIO NOTIFICADOR EDUARDO LAEL MANZANO OLANO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/217/2017/III	AYUNTAMIENTO DE LAS MINAS, VERACRUZ	28 DE JUNIO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el once de mayo del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el diecisiete de mayo siguiente.</p> <p>III. Toda vez que de la diligencia realizada al Sistema Infomex-Veracruz se advierte que le fue enviado al recurrente diversa información a lo remitido a este instituto para el cumplimiento del fallo emitido y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, por conducto del personal actuarial de este órgano, se ordena se digitalice la documental de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, para que el efecto de que el solicitante se imponga de su contenido.</p> <p>IV. Se requiere a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo tercero inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p>
2	IVAI-REV/994/2017/II	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	28 DE JUNIO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

<b>3</b>	IVAI-REV-DP/01/2017/I	SECRETARÍA DE SALUD	28 DE JUNIO DE 2017	<p>II. Dígasele al sujeto obligado que no se le puede tener por cumplida la resolución dictada en el presente asunto, ello en virtud que aún no causa estado, toda vez que se encuentran transcurriendo los treinta días que tiene el recurrente para interponer el Juicio de Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p> <p>III. Téngase por hechas las manifestaciones de la parte solicitante y por conducto del personal actuarial de este órgano, se ordena se digitalice la documental de veintidós de junio del presente año, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada al sujeto obligado respecto de este acuerdo, para que se imponga de su contenido.</p> <p>III. Se le otorgan al ente obligado tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
<b>4</b>	IVAI-REV/797/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	27 DE JUNIO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
<b>5</b>	IVAI-REV/827/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	27 DE JUNIO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
<b>6</b>	IVAI-REV/951/2017/II	AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, VERACRUZ	27 DE JUNIO DE 2017	<p>Único. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.</p>

## ACTUARIO NOTIFICADOR CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

1	IVAI-REV/1025/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	27 DE JUNIO DE 2017	<p>6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>7. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario remitirle las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado ratifica la respuesta proporcionada durante el procedimiento de acceso, misma que obra dentro de los autos del presente expediente y la cual le fue remitida junto con el acuerdo de admisión de <b>nueve de junio de dos mil diecisiete</b></p>
2	IVAI-REV/817/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	27 DE JUNIO DE 2017	<p><b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción</b>, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Túrnese al Pleno el expediente con el <b>proyecto de resolución</b>, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
3	IVAI-REV/732/2017/II Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	27 DE JUNIO DE 2017	<p><b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción</b>, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Túrnese al Pleno el expediente con el <b>proyecto de resolución</b>, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
4	IVAI-REV/798/2017/II Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	27 DE JUNIO DE 2017	<p><b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción</b>, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Túrnese al Pleno el expediente con el <b>proyecto de resolución</b>, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
5	IVAI-REV/943/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	27 DE JUNIO DE 2017	<p><b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción</b>, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Túrnese al Pleno el expediente con el <b>proyecto de resolución</b>, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
6	IVAI-REV/748/2017/III	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO	27 DE JUNIO DE 2017	<p><b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción</b>, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Túrnese al Pleno el expediente con el <b>proyecto de resolución</b>, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
7	IVAI-REV/755/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	27 DE JUNIO DE 2017	<p><b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción</b>, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Túrnese al Pleno el expediente con el <b>proyecto de resolución</b>, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

<b>8</b>	IVAI-REV/777/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	27 DE JUNIO DE 2017	<p><b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción</b>, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Túrnese al Pleno el expediente con el <b>proyecto de resolución</b>, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
<b>9</b>	IVAI-REV/955/2017/III Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ	27 DE JUNIO DE 2017	<p><b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción</b>, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Túrnese al Pleno el expediente con el <b>proyecto de resolución</b>, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
<b>10</b>	IVAI-REV/729/2017/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO AL AINFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	27 DE JUNIO DE 2017	<p><b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción</b>, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Túrnese al Pleno el expediente con el <b>proyecto de resolución</b>, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>

### ACTUARIO NOTIFICADOR ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
<b>1</b>	EXPEDIENTE IVAI-REV-DP/02/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	REQUERIMIENTO DE TRES DÍAS
<b>2</b>	EXPEDIENTE IVAI-REV/785/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	Veintisiete de junio de dos mil diecisiete.	<p><b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
<b>3</b>	EXPEDIENTE IVAI-REV/799/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	Veintisiete de junio de dos mil diecisiete.	<p><b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente,</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>4</b>	EXPEDIENTE IVAI-REV/911/2017/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	Veintisiete de junio de dos mil diecisiete.	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>5</b>	EXPEDIENTE IVAI-REV/809/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	Veintisiete de junio de dos mil diecisiete.	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>6</b>	EXPEDIENTE IVAI-REV/739/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	Veintisiete de junio de dos mil diecisiete.	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>7</b>	EXPEDIENTE IVAI-REV/737/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	Veintisiete de junio de dos mil diecisiete.	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>8</b>	EXPEDIENTE IVAI-REV/791/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	Veintisiete de junio de dos mil diecisiete.	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>9</b>	EXPEDIENTE IVAI-REV/738/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	Veintisiete de junio de dos mil diecisiete.	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>10</b>	EXPEDIENTE IVAI-REV/767/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO	Veintisiete de junio de dos mil diecisiete.	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.  SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>11</b>	EXPEDIENTE IVAI-REV/281/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ.	Veintisiete de junio de dos mil diecisiete.	I. Por lo que requiérase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS